

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA S.A.)

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE 100 (CIEN)
VEHÍCULOS PARA SER AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE
SALTA.-**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/10.-

*****2010*****

PROCEDIMIENTO

SISTEMA: SOBRE ÚNICO

EXPTE. N°: 239-561/10.-

**FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE OFERTAS: 29 de Julio de 2.010 hasta horas
16:00, en las oficinas de SAETA S.A. sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de
Salta.-**

FECHA DE APERTURA: 02 de Agosto de 2.010.-

HORA: 10:00.-

**LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
PROVINCIA DE SALTA – Avda. de los Incas S/N° - Centro Cívico Grand Bourg –
ciudad de Salta.-**

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil)-

ÍNDICE

Artículo 1. Convocatoria.....	4
Artículo 2. Objeto y Plazo.....	4
Artículo 3. Precio y Pago	4
Artículo 4. Legislación Aplicable	5
Artículo 5. Jurisdicción	5
Artículo 6. Cómputo de Plazos	5
Artículo 7. Definiciones – Interpretación	6
Artículo 8. Venta de Pliegos y Publicidad	7
Artículo 9. Derechos de los Adquirentes	8
Artículo 10. Autoridad de Aplicación. Competencia	8
Artículo 11. Dirección del Procedimiento	9
Artículo 12. Circulares.....	9
Artículo 13. Único Oferente.....	9
Artículo 14. Modificación del Pliego.....	9
Artículo 15. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	9
Artículo 16. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	10
Artículo 17. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	10
Artículo 18. Garantía de Impugnación.....	10
Artículo 19. Garantía de Cumplimiento de Contrato	11
Artículo 20. Condiciones para ser Oferente.....	11
Artículo 21. Impedimentos para ser Oferentes.....	11
Artículo 22. Aceptación de las Propuestas	11
Artículo 23. Presentación de las Ofertas	12
Artículo 24. Requisitos Formales de la Oferta.....	12
Artículo 25. Conocimiento Acerca de las Condiciones del proceso. Aceptación .	13
Artículo 26. Contenido de la Oferta. Documentación	13
Artículo 27. Cotización.....	14
Artículo 28. Omisión de las Formalidades	15
Artículo 29. Sede y Horario de Apertura de las Ofertas.....	15
Artículo 30. Acto de Apertura de Ofertas. Procedimiento	15

Artículo 31. Vistas e Impugnaciones.....	16
Artículo 32. Autoridad de Aplicación. Comisión Evaluadora.....	16
Artículo 33. Facultades del Directorio.....	17
Artículo 34. Adjudicación. Criterio de Evaluación	17
Artículo 35. Contrato	18
Artículo 36. Prohibición de Cesión y/o Transferencia	19
Artículo 37. Gastos	19
Artículo 38. Multa	19
Artículo 39. Resolución del Contrato por Culpa del Contratista	20
Artículo 40. De la Rescisión por Mutuo Acuerdo	20
Artículo 41. De la Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor	20
Anexo I.....	21
Anexo II	23

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

La SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SAETA S.A., convoca a la presente Licitación para la adquisición de 100 (Cien) unidades, 0 kilómetro, año de fabricación 2.010, piso bajo con adaptaciones para discapacitados, con aire acondicionado, ploteadas conforme al diseño que oportunamente comunicará SAETA S.A., para ser afectadas al servicio público de transporte de la Región Metropolitana de Salta, y que reúnan además las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo I del presente Pliego. Como parte de pago de las unidades a adquirir por SAETA S.A., es condición esencial que el oferente reciba las 102 (Ciento Dos) unidades de propiedad de SAETA S.A., cuyo detalle, características y demás condiciones técnicas se especifican en el Anexo II del presente.-

ARTÍCULO 2. OBJETO y PLAZO.

El objeto de la presente licitación es la adquisición de 100 (Cien) unidades, 0 kilómetro, año de fabricación 2.010, piso bajo con adaptaciones para discapacitados, con aire acondicionado, ploteadas conforme al diseño que oportunamente comunicará SAETA S.A., para ser afectadas al servicio público de transporte de la Región Metropolitana de Salta, y que reúnan además las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo I del presente Pliego.-

El plazo de entrega de las unidades es el siguiente:

2.1. El plazo de entrega máximo es el 01 de Febrero de 2.011. El plazo de entrega máximo aquí estipulado es considerado esencial a los efectos de la elección del adjudicatario.-

2.2. La entrega deberá ser efectuada en el domicilio de SAETA S.A., salvo que ésta notifique fehacientemente al adjudicatario el cambio de ese lugar por otro, ubicado dentro de la Región Metropolitana de Salta.-

2.3. Al momento de recepcionar las unidades, un especialista técnico designado por SAETA S.A. inspeccionará su estado, como así también la documentación respectiva, debiendo en cada caso, y por cada vehículo, entregar una conformidad expresa.-

ARTÍCULO 3. PRECIO y PAGO.

El precio cotizado en la oferta será considerado precio final, no pudiendo el adjudicatario pretender percepción adicional alguna en concepto de flete, impuestos o cualquier otro.-

Es condición esencial que el oferente acepte, como parte de pago de las unidades a adquirir, las 102 (Ciento Dos) unidades de propiedad de SAETA S.A., cuyo detalle, características y demás condiciones técnicas se especifican en el Anexo II del presente. Los oferentes también podrán inspeccionar las unidades de propiedad de SAETA S.A.. Las unidades de SAETA S.A. se entregarán contra la entrega de las nuevas unidades a adquirir.-

El saldo de precio, una vez descontado el valor al que se tomen las unidades de propiedad de SAETA S.A., deberá ser financiado en pesos, a 48 (Cuarenta y Ocho) meses

como mínimo y hasta 60 (Sesenta) meses. El pago de la primera cuota se efectuará a los 30 (Treinta) días de formalizada y certificada la entrega dentro de la Región Metropolitana de Salta.-

El costo de patentamiento corre por cuenta del licitante. Los costos y gastos que demanden los trámites de transferencia de las unidades de propiedad de SAETA S.A. a favor del adjudicatario, corren a cargo exclusivo de éste último.-

ARTÍCULO 4. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En caso de duda en la interpretación y aplicación del Pliego, se establece el siguiente orden de prelación normativa:

- El Presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos;
- Las Circulares aclaratorias;
- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta – Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios.-
- Cualquier otra norma que sustituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.-

ARTÍCULO 5. JURISDICCIÓN.

Todos los participantes en la Licitación se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ARTÍCULO 6. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos se contarán por días y horas hábiles administrativos. En el caso de actuaciones que deban ser notificadas, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.-

Las presentaciones o actos a cumplirse ante la autoridad de aplicación deberán efectuarse en días hábiles administrativos en el horario de 9 a 16 hs., en el domicilio de SAETA S.A., sito en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.-

Todo plazo establecido en el presente Pliego es perentorio e improrrogable.-

De no haber plazo previsto expresamente, se entenderá que el mismo es de 3 (tres) días hábiles administrativos; el mismo regirá para los Oferentes, no para SAETA S.A..-

Los plazos de horas se computarán por horas corridas en horario administrativo.-

Por día hábil administrativo se entenderá el que sea tal para la Administración Pública de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 7. DEFINICIONES – INTERPRETACIÓN.

En este Pliego, en las Circulares y en la documentación contractual, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se detalla:

ADJUDICACIÓN: Acto de la Autoridad de Aplicación, que adjudica a la Oferta más conveniente para los intereses de SAETA S.A. la contratación objeto de esta Licitación.-

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica titular de la Oferta sobre la cual recae la Adjudicación.-

ADQUIRENTE: Persona física o jurídica que adquiere este Pliego.-

ANEXOS: Documentación adjunta a este Pliego que forma parte integrante del mismo.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad Anónima de Transporte Automotor SAETA S.A.-

COMISIÓN EVALUADORA (CE): Comisión creada por resolución de SAETA S.A. que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas por el presente pliego. Esta Comisión fija su domicilio en el domicilio de SAETA S.A.-

La Comisión Evaluadora (CE), es competente para conducir el proceso y realizar la Precalificación y Preadjudicación de las ofertas presentadas, para lo cual posee facultades suficientes para prorrogar términos, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones.-

NOTAS ACLARATORIAS: Las aclaraciones, subsanaciones formales no substanciales e interpretaciones emitidas por la CE sobre cualquier aspecto relacionado con el Pliego y demás documentación de la Licitación, ya sea por consulta formulada por algún oferente, o dictadas de oficio.-

CONTRATISTA: Es el adjudicatario que firma el contrato.-

CONTRATO: Es el instrumento en el que se estipula la contratación que se suscribirá entre SAETA y quien resulte Adjudicatario de la Licitación.-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: La garantía otorgada por el Oferente de acuerdo con el artículo 15 del Pliego.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Garantía a otorgar conforme al artículo 19 del Pliego.-

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Garantía a otorgar conforme al artículo 18 del Pliego.-

OFERENTE: La persona jurídica, consorcio, agrupación empresarial, unión transitoria de empresas o cualquier otra forma asociativa, que participe en la presente licitación, comprando el Pliego y presentando la Oferta.-

OFERTA: Presentación de la propuesta económica.-

PLIEGO: Este Pliego de Bases y Condiciones, el cual incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Notas Aclaratorias emitidas por la Autoridad de Aplicación.-

PREADJUDICACIÓN: Dictamen de la Comisión Evaluadora que declara una Oferta como la más conveniente a los intereses de SAETA S.A.. La recomendación de la Comisión Evaluadora no será vinculante para la Autoridad de Aplicación.-

PROCESO LICITATORIO O LICITACIÓN: Procedimiento utilizado por la Comisión Evaluadora y SAETA S.A. desde la publicación de la convocatoria a licitación hasta la suscripción del contrato.-

El significado de los términos definidos precedentemente será exactamente el mismo, sea que dichos términos se mencionen en singular o plural. Salvo disposición expresa en contrario, los términos aquí definidos tendrán el mismo significado en cualquier otro documento y/o instrumento relativo al presente Pliego.-

ARTÍCULO 8. VENTA DE PLIEGOS Y PUBLICIDAD.

El llamado a licitación se comunicará mediante anuncios que se publicarán en un diario de alcance Nacional, otro de alcance Provincial y en el Boletín Oficial, durante 3 (tres) días y con una anticipación no inferior a 10 (diez) días hábiles desde la fecha de apertura, de conformidad a lo establecido por la Ley de Contrataciones de la Provincia.-

Los Pliegos podrán consultarse y adquirirse en la sede de SAETA S.A., sita en calle Pellegrini N° 897 de esta ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre (C.P.4400), en el horario de 10 a 16 horas; o en la Casa de la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. Diagonal Norte N° 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas.-

El precio de venta de cada Pliego es de \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) el que deberá ser depositado en la cuenta de SAETA S.A. N° 3/100/0940041972-0 (Suc. N° 100 Casa Central Salta) del Banco Macro S.A. Acreditado el depósito del precio del pliego o su pago, SAETA S.A. emitirá el comprobante de adquisición y entregará el pliego con los respectivos anexos.-

Al hacer entrega de los Pliegos al adquirente, SAETA S.A. labrará un recibo en donde constará:

- a) Nombre y número de documento de identidad de la persona que lo retira.-
- b) Nombre o razón social del Adquirente.-
- c) Domicilio legal constituido en la ciudad de Salta, en el que se tendrán por válidas las notificaciones que se emitan.-
- d) Número de teléfono y fax en la ciudad de Salta.-
- e) Domicilio real, número de teléfono y fax.-
- f) Número del recibo.-

La compra del pliego y su agregación como parte de la oferta será requisito indispensable para su formulación y posterior evaluación.-

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS ADQUIRENTES.

La compra de un Pliego dará derecho al Adquirente a presentarse como Oferente, así como a:

9.1. Consultar el expediente licitatorio por sí o por representantes debidamente acreditados.-

9.2. Efectuar presentaciones en el mismo a efectos del ejercicio de su facultad de obtener información, u otras que hagan al interés de ofertar.-

9.3. Presentar Ofertas.-

9.4 Solicitar aclaraciones. Estas aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a SAETA S.A., hasta 6 (seis) días hábiles antes del día límite para formular las ofertas.-

Las respuestas se emitirán a través de Circulares Aclaratorias, y deberán ser agregadas a los Pliegos que se vendieran en el futuro. Todas las aclaraciones deberán encontrarse respondidas 3 (tres) días hábiles previos al acto de apertura.-

Para el cálculo de los plazos expresados en este artículo no se tomará en consideración el día del acto de apertura.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las Notas Aclaratorias, debiendo concurrir obligatoriamente a la sede de la Sociedad Licitante 3 (tres) días hábiles previos al de la Apertura de las Ofertas, retirando copia de las Circulares emitidas.-

SAETA S.A. extenderá constancia sobre el cumplimiento de este requisito, la que deberá ser agregada en la oferta. No obstante ello, los adquirentes del Pliego podrán concurrir a la sede de SAETA S.A. en forma diaria a tomar conocimiento acerca de las Circulares Aclaratorias que pudieren ser emitidas.-

El Adquirente del Pliego que no presentare Oferta, perderá automáticamente su derecho de información y de efectuar impugnaciones en el expediente licitatorio. Sin la adquisición de los Pliegos será nula toda Oferta presentada.-

ARTÍCULO 10. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. COMPETENCIA.

La Autoridad de Aplicación de la presente licitación será SAETA S.A., cuyas funciones son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la licitación; designar los Integrantes de la Comisión Evaluadora que participarán en el estudio de las Ofertas, así como la ejecución de los restantes actos previstos en este Pliego como de su competencia.-

Son facultades de la Autoridad de Aplicación: efectuar o realizar la adjudicación y ejecutar los restantes actos previstos en el presente Pliego por sí o a través del funcionario que designe.-

ARTÍCULO 11. DIRECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Comisión Evaluadora (CE) poseerá facultades para ejecutar todos los actos necesarios para la tramitación del Proceso Licitatorio, pudiendo a tales efectos prorrogar términos y habilitar días y horas. Así mismo podrá emitir las resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea como consecuencia de consulta de algún Adquirente, o por decisión propia.-

ARTÍCULO 12. CIRCULARES.

Toda consulta escrita efectuada a la Comisión Evaluadora, deberá formalizarse hasta la fecha estipulada en el artículo 9 punto 9.4. del presente Pliego. La Comisión Evaluadora procurará responder a las consultas dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibidas, salvo que por su naturaleza le demandase un tiempo mayor, pero en todo caso lo hará como máximo hasta la fecha límite para emitir respuesta, de conformidad con el artículo 9. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas.-

Queda establecido que con la sola emisión, las circulares pasarán a integrar la documentación licitatoria y se tendrán por suficientemente conocidas por todos los Adquirentes.-

ARTÍCULO 13. ÚNICO OFERENTE.

En caso que se presentara una sola Oferta en la presente licitación, o que habiendo varias, sólo una de ellas fuere admitida como Oferta, la Autoridad de Aplicación podrá adjudicar el Contrato o declarar la Licitación fracasada por inconveniente a los intereses de SAETA S.A., sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes. Asimismo si la Autoridad de Aplicación lo considerara conveniente podrá solicitarle al Oferente Único que concurra a mejorar la Oferta, respecto a los aspectos técnicos como de los aspectos económicos.-

ARTÍCULO 14. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO.

La Comisión Evaluadora podrá efectuar modificaciones y/o agregados al Pliego hasta el día de finalización del plazo para responder consultas, a cuyos fines se cursarán las notificaciones pertinentes a todos los Adquirentes.-

ARTÍCULO 15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En la Oferta deberá incluirse la constancia que acredite la constitución en favor de SAETA S.A. de una garantía de mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 1% sobre el valor de la Oferta efectivamente formulada.-

La garantía deberá tener una vigencia mínima por el plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas.-

Las garantías podrán ser constituidas en una o varias de las siguientes formas:

- Garantía en efectivo mediante depósito en el Banco Macro S.A. y a nombre de SAETA S.A.-

- Seguro de caución en las condiciones establecidas por la legislación vigente y a satisfacción de SAETA S.A. En este caso deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión de conformidad con los artículos 2.013 del Código Civil y 480 del Código de Comercio.-

- Aval bancario librado por un banco de primera línea, con los requerimientos de ley a satisfacción de SAETA S.A. En este caso deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión de conformidad con los artículos 2.013 del Código Civil y 480 del Código de Comercio.-

En todos los casos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse abarcando e incluyendo a todos y cada uno de los Integrantes del Oferente. La omisión de este requisito, será causal de rechazo automático de la Oferta.-

ARTÍCULO 16. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía será ejecutada toda vez que el oferente desistiera de su oferta, durante el plazo de mantenimiento o en algunas de sus prórrogas si las hubiere, o en el caso de que el Adjudicatario no acompañase la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a las prescripciones del Artículo 19.-

ARTÍCULO 17. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no resultaren adjudicatarios les serán liberadas, y restituidas en el plazo de 10 (diez) días contados desde la notificación del acto con el que culmina el referido proceso, excepto la correspondiente al que hubiera resultado adjudicatario, cuya devolución será ordenada una vez suscrito el contrato y acompañada la garantía de cumplimiento de contrato.-

En todos los casos la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.-

ARTÍCULO 18. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Quien formule impugnaciones deberá constituir por cada una de ellas, una Garantía de Impugnación equivalente a \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil). A tal fin, se entiende que esta garantía deberá constituirse por cada una de las impugnaciones que se efectúen. El depósito de garantía deberá acreditarse juntamente con la presentación de la

impugnación. De no ser así, la impugnación será desestimada de oficio y sin necesidad de merituar la procedencia de la misma.-

La constitución de la Garantía de Impugnación solo podrá materializarse mediante depósito en efectivo en el Banco Macro S.A. y a nombre de SAETA S.A.-

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En el plazo de 5 (cinco) días hábiles de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al 10% del valor de la oferta adjudicada, mediante alguna de las modalidades previstas para el establecimiento de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá vigencia durante todo el lapso contractual y será devuelta dentro de los 15 (quince) días hábiles de haber concluido el Contrato y siempre que se hubiere acreditado el total cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

ARTÍCULO 20. CONDICIONES PARA SER OFERENTE.-

Podrán ser oferentes sólo las sociedades comerciales constituidas de conformidad con las prescripciones de la ley 19.550 y sus modificatorias, que tuvieren su domicilio en cualquiera de los países integrantes del MERCOSUR.-

ARTÍCULO 21. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán ser Oferentes:

- Los inhabilitados por condena judicial;
- Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como directores, administradores o síndicos y hasta 2 (dos) años después de su cese;
- Los quebrados, y los concursados mientras no hubieren obtenido concordato con sus acreedores;
- Los deudores morosos impositivos o provisionales de la Administración Nacional, Provincial o Municipal;

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en alguno de los impedimentos establecidos en este numeral.-

ARTÍCULO 22. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

SAETA S.A. podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, por su sólo arbitrio, así como aceptar la Oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.-

Asimismo y previo a la aceptación de la oferta, SAETA S.A. podrá realizar, por sí o por intermedio de quien ésta designe, una inspección y/o prueba necesaria a fin de verificar la calidad de los vehículos ofrecidos.-

ARTÍCULO 23. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día 29 de Julio de 2.010 hasta las 16:00 horas en la sede de SAETA S.A., sita en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, quien emitirá constancia de ello en duplicado, una de las cuales se agregará al expediente licitatorio y la otra se la entregará al Oferente.-

Las propuestas presentadas serán numeradas por SAETA S.A. en forma correlativa en el mismo momento de su recepción.-

Finalizado el horario de recepción del último día para recepción de ofertas, la Comisión Evaluadora labrará un acta, con que se declarará formalmente cerrado el trámite.-

No se tomarán en consideración las propuestas que se presentaren con posterioridad al día y hora fijados para su recepción.-

La Oferta se realizará en sobre, o caja, cerrados, cuya única inscripción será la siguiente: **“LICITACIÓN PUBLICA NUMERO 6/10.- PARA LA COMPRA DE 100 (CIEN) VEHÍCULOS PARA SER AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA - APERTURA DIA 02 DE AGOSTO DE 2.010 A HS. 10:00- EXPTE. N° 239-561/10”.-**

ARTÍCULO 24. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA.

La presentación de la Oferta deberá seguir las siguientes pautas formales:

- La Oferta se realizará en sobre o caja cerrados, cuya única inscripción será la que establece el art. 23;
- La Oferta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado en todas sus hojas (con aclaración de firma y sello);
- Deberá contener un índice con indicación de los folios en que consta la documentación presentada;
- Deberá contener la documentación exigida por el Artículo 26 del presente Pliego;
- Garantía de Oferta de conformidad a lo establecido por el Artículo 14 del presente;
- La oferta deberá presentarse por escrito, a máquina o impresora, en original y una copia;
- Sellado Provincial en todas y cada una de las hojas, notas aclaratorias, formularios, documentos, pliegos, etc. que conforman la propuesta o comprobante que acredite el pago total;
- Las hojas responderán al formato denominado “A4”;

- Deberán ser redactadas en idioma español, utilizándose sólo el anverso de la hoja. Las raspaduras, interlíneas sobreimpresos y/o testaduras deberán ser salvadas, tanto en el original como en el duplicado;

- La presentación deberá estar numerada en todas sus hojas, en orden correlativo, en el ángulo superior derecho de la hoja;

- Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante legal del oferente;

- Las ofertas no podrán contener términos equívocos o ambiguos;

- Todas las presentaciones que efectúen los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. En caso de comprobarse en cualquier momento falsedad en la información aportada, se rechazará la Oferta, y de corresponder, SAETA S.A. podrá ejercer las acciones legales pertinentes y reclamar resarcimientos por los daños y perjuicios que estime haber sufrido.-

ARTÍCULO 25. CONOCIMIENTO ACERCA DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO. ACEPTACIÓN.

Por la sola circunstancia de formular la Oferta se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor errores en que hubiera podido incurrir al formularla, o dudas o desconocimiento acerca de las cláusulas del pliego o de las disposiciones legales aplicables. La presentación de la Oferta significará asimismo, su aceptación y conformidad a los términos del proceso licitatorio, así como los del presente Pliego, sin controversias, aun cuando difiriere en su interpretación y su renuncia a realizar cualquier reclamo o acción al respecto.-

ARTÍCULO 26. CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN.

Toda información requerida a los Oferentes, será presentada con carácter de declaración jurada. La Comisión Evaluadora podrá disponer, en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorias con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada, descalificará al causante y al Oferente del cual éste formara parte, sin perjuicio de las sanciones que corresponda por la falta cometida.-

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional, debiéndose acreditar, como parte de la misma la siguiente documentación en original y copia, todo suscrito por el Oferente:

I.- Original del Pliego y de sus Circulares Aclaratorias, si las hubiere, y la Oferta firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal de la oferente, y con el estampillado fiscal correspondiente;

II.- Comprobante de la adquisición del pliego;

III.- Copia del estatuto de la sociedad oferente debidamente certificado y legalizado;

IV.- Copia de la documentación societaria o notarial de la que surja la legitimación del representante legal del oferente, debidamente certificada y legalizada;

V.- Carta de Presentación, con clara identificación del oferente y del representante legal, con constitución del domicilio dentro del ejido urbano de la ciudad de Salta;

VI.- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro que pudiere corresponder por cualquier causa y a los fines de la dilucidación de las controversias que pudieren suscitarse con motivo de la presente Licitación;

VII.- La cotización propiamente dicha, con las prescripciones del Artículo 27 del presente;

VIII.- Constancia del retiro de copia de las Circulares emitidas;

IX.- Garantía de Oferta de conformidad a lo establecido por el Artículo 15 del presente;

X.- Los siguientes comprobantes de inscripción y de cumplimientos fiscales:

a) Constancia de inscripción en la AFIP;

b) Constancia de inscripción como contribuyente en Convenio Multilateral o de Actividades Económicas;

XI.- Declaración Jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y autorizando a organismos oficiales, bancos, entidades financieras a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar la información pertinente que sea solicitada por la Autoridad de Aplicación relacionada con la documentación presentada;

XII.- Los Oferentes deberán presentar certificado de inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas a cargo de la Unidad Central de Contratación de la Provincia de Salta en el rubro pertinente, vigente al día de la Apertura. En caso de presentar certificado provisorio, el certificado de inscripción definitiva deberá ser presentado por el Oferente dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes de notificado el dictamen de preadjudicación; si el oferente no cumpliera por causales imputables a él, se lo tendrá por no inscripto y se desechará la Preadjudicación.-

XIII.- Declaración Jurada en la que el Oferente manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos comprendidos en este pliego;

XIV.- Antecedentes emitidos por instituciones financieras oficiales o no oficiales que acrediten solvencia económico-financiera del Oferente.-

XV.- Toda otra documentación o información exigida en este Pliego que no se enumere en este numeral.-

ARTÍCULO 27. COTIZACIÓN.

La cotización deberá efectuarse individualizando claramente el vehículo propuesto, con identificación de su chásis y de su carrocería, refiriendo la mayor cantidad de características posibles acerca de sus marcas, modelo, motor, y demás detalles que lo hagan indubitado. Deberá indicarse el precio por unidad (I.V.A. incluido), y el total del precio resultante, considerando los 100 (Cien) vehículos.-

Deberá asimismo agregarse folletería y descripción detallada de las características técnicas de los vehículos cotizados.-

Deberá además indicarse el precio al que el oferente toma las 102 (Ciento Dos) unidades de propiedad de SAETA S.A. cuyo detalle, características y demás condiciones técnicas se especifican en el Anexo II del presente -

ARTÍCULO 28. OMISIÓN DE LAS FORMALIDADES.

Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de las ofertas, omitir acompañar la documentación a que alude el Artículo 26 del presente, la que deberá ser suscripta en todas sus hojas por el representante legal, con las demás formalidades prescritas en el Artículo 24. Sin perjuicio de ello, y a sólo criterio de la Comisión Evaluadora, en los supuestos en que faltare algún comprobante o certificado, se le otorgará al Oferente un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de su notificación, para complementar la documentación faltante. En tal caso, el incumplimiento de subsanar la omisión en el plazo referido será causal de rechazo de la Oferta.-

Sin perjuicio de lo anterior, serán requisitos esenciales, que no deben omitirse y que cuya presentación no podrá subsanarse con posterioridad a la presentación de la propuesta, los siguientes: 1) Oferta económica firmada; 2) Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos debidamente firmados; 3) Garantía de mantenimiento de oferta; y 4) Constancia de inscripción definitiva o provisoria, emitida por el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios. La falta de alguno de estos cuatro requisitos, al momento de la apertura, trae como consecuencia el rechazo automático de la propuesta.-

La desestimación de una Oferta también podrá fundarse en toda violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este Pliego.-

ARTÍCULO 29. SEDE Y HORARIO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

El Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 02 de Agosto de 2.010 a las 10:00 horas en el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, sito en Avda. de los Incas S/Nº - Centro Cívico Grand Bourg – ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 30. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO.

El Acto de Apertura será público. Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de las siguientes personas: los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes presidirán el acto, el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el Acto. Declarado formalmente abierto el Acto se procederá a la apertura de cada uno de los sobres, en el mismo orden cronológico en que los mismos fueron presentados. En ese mismo momento deberá efectuarse la constatación acerca de la presentación de la documentación a que alude el Artículo 26 del presente, con las formalidades del Artículo 24. Una vez abiertos todos los sobres y/o cajas, y constatados los extremos apuntados, se procederá a dar pública lectura de todas las cotizaciones, hecho lo cual se procederá a labrar acta notarial de todo lo actuado y se dará por concluido el Acto. El Acta deberá contener los siguientes datos:

- Número de orden asignado a cada Oferta;
- Nombre del Oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso;
- Monto de la Oferta;
- Monto y forma de garantía;
- Observaciones que se hicieren en el Acto de Apertura.-

La circunstancia de haber declarado admisible a una Oferta en el acto de Apertura no significará que no pueda ser rechazada luego, en el curso del Procedimiento de Selección, ello si se reparase algún incumplimiento que no hubiere sido observado en el Acto de Apertura.-

ARTÍCULO 31. VISTAS E IMPUGNACIONES.

A partir del día siguiente al de la apertura de las Ofertas, y por 2 (dos) días, los Oferentes, cuyas Ofertas hubieren sido declaradas admisibles; podrán tomar vista de todas las ofertas, pudiendo formular las impugnaciones que creyeran corresponder.-

Las impugnaciones deberán ser formuladas individualmente una por cada Oferta que se pretenda impugnar por escrito, debiendo consignarse en ellas las causales de hecho y derecho en que se fundaren.-

Por cada impugnación el impugnante deberá efectuar un depósito de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) cuyo pago se acreditará de idéntica manera a la prevista por el Artículo 8.-

Los escritos que contengan las impugnaciones deberán ser presentados en la sede de SAETA S.A., de los que se darán traslados al Oferente cuya Oferta haya sido impugnada, por el término de 2 (dos) días, plazo dentro del cual podrá contestar cuanto creyere corresponder a su derecho.-

En el supuesto en que la impugnación fuere aceptada se ordenará la inmediata devolución del depósito al impugnante. En el supuesto de ser rechazada el impugnante perderá el monto depositado.-

Como norma general, las impugnaciones podrán formularse únicamente en las oportunidades y contra los actos previstos en este Pliego, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación.-

ARTÍCULO 32. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 (tres) miembros, designados por SAETA S.A., a los fines de presidir los trámites de este procedimiento, asesorar al Directorio de SAETA S.A. sobre las Ofertas que se hubieren presentado, sobre las impugnaciones formuladas y elevar un Dictamen de Preadjudicación.-

La Comisión Evaluadora estará facultada para recabar de los oferentes y/o de organismos oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales toda aquella información

adicional que consideren conveniente para la mejor resolución del procedimiento, cuidando de no suplir omisiones propias de los oferentes que debieran importar su descalificación del procedimiento. La Comisión Evaluadora elevará al Directorio de SAETA S.A. el Dictamen de Preadjudicación dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finalizado el procedimiento previsto por el Artículo 30, el que se ajustará a los criterios especificados en el presente Pliego. Los dictámenes e informes emitidos por la Comisión Evaluadora no serán vinculantes para SAETA S.A., quien podrá apartarse de los mismos mediante resolución fundada. En esa misma oportunidad notificará el Dictamen a los Oferentes.-

La Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo de Ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos Oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o Organismos Públicos o Privados (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta, etc.), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.-

ARTÍCULO 33. FACULTADES DEL DIRECTORIO.

SAETA S.A. será quien resuelva acerca de las impugnaciones, así como sobre la adjudicación a la Oferta que resulte más conveniente, o incluso sobre el rechazo de todas sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 34. ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

SAETA S.A., previo informe de la Comisión de Evaluación, resolverá la adjudicación a aquella Oferta que considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios del presente Pliego.-

La adjudicación será notificada fehacientemente al Adjudicatario y al resto de los Oferentes dentro de los 5 (cinco) días de dictado el acto respectivo.-

Los Oferentes con Oferta admisible tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles, a contar desde la notificación de la Adjudicación, para efectuar, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación, las observaciones y/o impugnaciones que creyeren corresponder contra el Acto de Adjudicación.-

La Autoridad de Aplicación podrá adjudicar aún en caso de existir un solo Oferente o en caso de haberse Precalificado a una sola de las Ofertas.-

En caso que no hubiera Ofertas válidas, a juicio de la Autoridad de Aplicación, la Licitación será declarada desierta sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-

La notificación de la Adjudicación implicará para el Adjudicatario la obligación de cumplimentar con la formalización del contrato en base a las condiciones estipuladas en el presente Pliego.-

El Adjudicatario no podrá ceder sus derechos, ni antes ni después de suscrito el contrato, sin expresa autorización de SAETA S.A.-

La Autoridad de Aplicación, a los fines de la Adjudicación tendrá en cuenta los siguientes factores para evaluar la Oferta:

- Calidad;
- Precio;
- Precio al que se toman las unidades de propiedad de SAETA S.A.;
- Condiciones de pago;
- Plazo de entrega;
- Antecedentes operativos en el mercado de buses de Salta, del país y todo otro antecedente de interés;
- Consumo de combustible;
- Facilidad de acceso a la red de concesionarios oficiales instalados en el área geográfica de la provincia de Salta o sus alledaños;
- Costos operativos o de mantenimiento en general;
- Homogeneidad del producto con la flota existente e instalaciones de mantenimiento;
- Informes de otros organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales en cuanto a cumplimiento de ofertas y compromisos licitatorios;
- Demás condiciones de la Oferta.-

ARTÍCULO 35. CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar a favor de la Autoridad de Aplicación la garantía de cumplimiento de contrato por un valor del 10% del valor total de la oferta adjudicada, la que deberá ser integrada antes de la formalización del contrato.-

De no constituirse la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación de la adjudicación, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de 3 (tres) días regularice su situación, pudiéndose ante su incumplimiento procederse a la adjudicación de la Licitación a la Oferta que le siga en meritación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de la Oferta.-

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicará también al adjudicatario que haya incumplido con la presentación en término de la garantía, una multa equivalente a \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) por cada día de retraso.-

El acto de firma del contrato tendrá lugar dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la Adjudicación, una vez cumplidos los requisitos de constitución de seguros y demás documentación que deba presentar el eventual adjudicatario.-

Si el Adjudicatario no se aviniese a suscribir el contrato dentro de ese plazo, o no cumplimentara con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo anterior perderá la garantía de mantenimiento de Oferta.-

Formará parte del contrato la siguiente documentación:

- A) El contrato;
- B) El Acta de Adjudicación;
- C) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares Aclaratorias, si las hubiera;
- D) La Oferta adjudicada;
- E) El plan de entrega aprobado;
- F) Garantía de calidad de Fabricación;
- G) Servicio de Post Venta.-

ARTÍCULO 36. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA.

El Adjudicatario no podrá asociarse, ceder ni transferir el Contrato, en todo o en parte, sin la autorización previa y expresa de SAETA S.A. Toda asociación, cesión o transferencia realizada sin la debida autorización, provocará la rescisión de pleno derecho del Contrato por culpa del Adjudicatario, produciendo la pérdida de la garantía de cumplimiento con mas los daños y perjuicios ocasionados.-

ARTÍCULO 37. GASTOS.

Son a cargo del adjudicatario, además de los que le fueran atribuidos en este Pliego, los siguientes gastos:

- Los de sellado del contrato, en la proporción que corresponda;
- Las tasas e impuestos municipales, provinciales y nacionales vigentes que graven la actividad;
- Los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o futuros que incidan sobre el contrato.-
- Los costos de las inspecciones técnicas, pericias, ensayos u otras pruebas, en el supuesto de requerirlas SAETA S.A.-

ARTÍCULO 38. MULTA.

En el caso de atrasos en el cumplimiento del cronograma de entrega establecido en la oferta adjudicada, el Contratista incurrirá de pleno derecho en una multa de hasta el dos por mil del monto del contrato, por cada día de retraso, SAETA S.A., a su solo juicio, graduará de acuerdo a la importancia del incumplimiento y a los motivos que lo ocasionaron.-

ARTÍCULO 39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA.

El contrato podrá ser resuelto por SAETA S.A. cuando el Adjudicatario no cumpla con sus obligaciones en tiempo y forma, previa intimación a subsanar en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles.-

La resolución producirá efectos desde el día de su notificación al Adjudicatario.-

Resuelto el contrato por causas imputables al Adjudicatario o Contratista, SAETA S.A. tendrá derecho de ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y a reclamar, en su caso daños y perjuicios.-

En el supuesto en que el Adjudicatario o Contratista se viera obligado a resolver el contrato por causas imputables a SAETA S.A., deberá intimarla con carácter previo al cumplimiento por el plazo de 15 (quince) días.-

ARTÍCULO 40. DE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Se extinguirá el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que las partes convengan.-

ARTÍCULO 41. DE LA RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso de producirse acontecimientos exteriores a la voluntad de las partes, imprevisibles, irresistibles y actuales, debidamente alegados y probados de conformidad con lo establecido en la Ley 6.838 y sus normas reglamentarias, y que impidan el cumplimiento de las obligaciones o ejecución del contrato, este será rescindido por caso fortuito o fuerza mayor, sin culpa de las partes, y sin perjuicio de pago del precio por las actividades efectivamente cumplidas.-

ANEXO I

Especificaciones Técnicas de las Unidades a Adquirir por SAETA S.A.

Cantidad de Vehículos: 100 (Cien). Deberá ofertarse por el vehículo integralmente concebido y terminado, incluyéndose chasis y carrocería.-

Modelo: 0 kilómetro año 2.010.-

Marca: Los oferentes podrán ofrecer marcas que consideren pertinentes siempre que se trate de marcas probadas y de reconocida calidad, y que respondan a las normas ISO 9001 y EURO III.-

Características:

- Unidades que respondan a las normas ISO 9001 y EURO III.-

- **Pisos bajos** con tres puertas y con **rampa hidráulica** para discapacitados, espacio adecuado para el transporte de dos usuarios discapacitados con sillas de ruedas con los correspondientes barrales y cinturones de seguridad.-

- Tipo de motor: trasero, diesel aspirado turboalimentado, norma EURO III.-

- Con equipamiento de **aire acondicionado**.-

- **Dimensiones:** no inferior a los 11 metros. Distancia entre ejes no mayor a 5,5 metros. Voladizo delantero no más de 2 metros. Voladizo trasero no más 3,5 metros.-

Capacidad: igual o mayor a 26 asientos.-

Tipo de caja de cambios: automática, con su correspondiente manual de mantenimiento y manual de códigos de fallas.-

Suspensión: neumática con sus correspondientes válvulas reguladoras de altura y amortiguadores telescópicos de doble efecto.

Potencia: no menos de 170 CV.-

Consumo de combustible: 28/30 litros cada 100 km.-

Tanque de combustible: dos tanques no menor a los 150 litros cada uno con interconexión.-

Frenos: con frenomotor y Top Brake.-

Llantas: 7,50 x 22,5.-

Neumáticos: 275/80 R 22,5.-

Baterías: 2 x 12v x 160 amp.-

Carrocería: deben responder a las normas 9001 y EURO III.-

Fusiblera: de fácil acceso para eventuales trabajos.-

Accesorios: los vehículos deberán incluir llave de rueda, crিকে, llanta y goma de auxilio, matafuego y baliza reflectantes reglamentadas, botiquín de 1º auxilios, manuales de reparación, mantenimientos y repuestos.-

Pintura: similar a las unidades que prestan servicios en la Región Metropolitana de Salta.-

Ploteo: con diseño a especificar por SAETA S.A., y que cumpla con las normas de tránsito y seguridad vigentes.-

ANEXO II

Detalle, características y demás condiciones técnicas de las unidades de propiedad de SAETA S.A. que deben ser recibidas en parte de pago

**CONSULTAR EN LAS OFICINAS DE SAETA S.A.
Pellegrini Nº 897 - ciudad de Salta,
de Lunes a Viernes de 09.00 a 17.00 horas.-**